

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 — — — — —
NÚMERO SUELTO. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonará TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 1.º)

Ministerio del Trabajo

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que el Instituto de Reformas Sociales eleva a este Ministerio para convocar el primer concurso del año actual para el reparto de la cantidad de (475.000 pesetas) cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas, 50 por 100 de la subvención del Estado con destino al abono de interés de las sumas obtenidas a préstamo por las Sociedades Cooperativas para la construcción de casas baratas, siempre que el interés de dichos préstamos no exceda del 5 por 100 anual:

Considerando que son atendibles las razones expuestas por dicho Instituto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se acepte la referida propuesta y que se haga pública la convocatoria de este primer concurso con arreglo a las bases y condiciones siguientes:

1.ª Las Sociedades Cooperativas que pretendan optar a este concurso, presentarán hasta las seis de la tarde del día 15 de Noviembre próximo, y ante la Junta de fomento y mejora de casas baratas correspondiente las oportunas solicitudes. En el caso de que no exista en la localidad Junta de fomento, las solicitudes se remitirán al Instituto de Reformas Sociales, considerándose comprendidas dentro del plazo fijado aquellas que se hubieren recibido en el Registro general de dicha Corporación, o depositadas en el correo antes de las seis de la tarde del día antes fijado.

2.ª A la solicitud se acompañarán los documentos necesarios para acreditar las circunstancias que a continuación se expresan:

a) Haber obtenido la calificación de casa barata en la forma dispuesta en el capítulo tercero del Reglamento de 14 de Mayo de 1921.

b) Indicar el fin que la Sociedad concursante se propone, en relación con las casas edificadas o que se proyecte edificar, el plan trazado y los plazos fijados para llevar a cabo las construcciones; el cálculo en que se base su gestión financiera y la relación de las casas ya construídas, si se hubieran terminado ya las edificaciones, indicando si se encuentran o no alquiladas o adjudicadas en propiedad estas viviendas, y cuantos extremos análogos se estimen oportunos para fundamentar su petición.

c) Presentar en forma legal los justificantes de las operaciones de préstamos realizadas, a tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 21 de la ley, reformado por las de 29 de Diciembre de 1914 y 4 de Enero de 1917, en el Real decreto de 3 de Julio de 1917 y en el artículo 98 del Reglamento de 14 de Mayo de 1921; el cuadro de amortización, y acreditar las cantidades recibidas a cuenta de dichos préstamos.

d) Hacer constar el capital empleado en la edificación de casas baratas en el momento de formular la petición, y cuál es el capital que anualmente se invierte en las obras.

Para acreditar el primer extremo deberá expresarse en presupuesto detallado de lo construído, descompuesto en unidades de obra y suscrito por facultativo competente, el total invertido en la construcción de cada una de las casas, cuya situación (calle, número, paraje, etc.), se detallará, y si se tratase de proyecto de barriadas que conlleven la ejecución de obras de urbanización, se acreditará por separado, y en la forma expuesta, lo invertido en edificaciones propiamente dichas y lo empleado en urbanización, de-

tallando los diversos elementos de esta última.

También y en todos los casos se expresará por separado el coste de los terrenos base de la construcción o urbanización.

Las mismas formalidades y detalles se observarán para acreditar lo invertido anualmente en obras.

Además se indicará si en concursos anteriores han recibido subvención los terrenos o parte de las edificaciones.

e) Determinar el coste total de las casas incluyendo el valor de los terrenos, o, en otro caso, el precio del alquiler, para demostrar que el valor de las mismas o el precio del arrendamiento no exceden de los límites fijados en el artículo 2.º del Reglamento de 14 de Mayo de 1921.

3.ª Los que se presten a este Concurso deberán tener muy en cuenta el artículo 2.º 1el Reglamento de 18 de Agosto de 1919 (párrafo 6.º del artículo 97 del Reglamento de 14 de Mayo de 1921), modificando el número 3.º del Real decreto de 3 de Julio del mismo año y la Real orden de 16 de Septiembre de 1919, que determina no tengan efectos retroactivos las disposiciones de los citados decretos.

4.ª Durante los días que median del 16 al 30 de Noviembre próximo informarán detalladamente las Juntas respecto de las solicitudes y documentos recibidos al Instituto de Reformas Sociales, quien a su vez informará sobre la distribución de la subvención legal, y remitirá la conveniente propuesta, con todos los antecedentes, al Ministerio del Trabajo.

El informe de la Junta se extenderá en el impreso publicado por el Instituto de Reformas Sociales, y contendrá todos los detalles que en dicho impreso se especifican, así como todos aquellos elementos de juicio que la Junta estime necesario hacer constar para la mejor resolución de la solicitud. La Junta que hubiera agotado estos impresos deberá solicitarlos urgentemente, en el nú-

mero que estime necesario, de Instituto de Reformas Sociales.

5.ª Para la distribución de este primer 50 por 100 de la subvención legal se tendrán en cuenta las preferencias marcadas en el artículo 99 del Reglamento citado de 14 de Mayo de 1921.

6.ª El Instituto de Reformas Sociales se reserva la facultad de inspección, por medio de la Corporación o persona que en cada caso designe, de las operaciones, trabajos y obras realizadas por las Sociedades cooperativas solicitantes, a fin de comprobar la exactitud de las inversiones de capital de las mismas, a los efectos de la ley de Casas baratas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el del Instituto de Reformas Sociales y efectos de su publicación en la *Gaceta de Madrid*. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Octubre de 1921.

MATOS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 26 de Octubre).

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

CIRCULAR

Visto el oficio que el Director general del Tesoro público dirige a este Centro, manifestando que el Sindico Presidente del Colegio de Agentes de Cambio de Bolsa de esta Corte no ha podido conseguir, a pesar de sus reiterados oficios, que el Ayuntamiento de Valladolid le indicara las obligaciones emitidas del 5 por 100 amortizables.

Resultando que dicha Corporación municipal tiene admitidas a la cotización oficial 6.423 obligaciones al 5 por 100 amortizables en cincuenta años, emisión efectuada en virtud de la ley de 16 de Marzo de 1902, y que por Real orden de 23 de Marzo de 1911 se dispuso fueran incluidas en las cotizaciones oficiales cuantas obligaciones emitiese aquella Corporación, no habiendo dado noticia respecto de las emisiones efectivas; por lo que la Dirección general

del Tesoro público interesa de esa se d'cten las disposiciones oportunas para que por los Ayuntamientos, Diputaciones y demás organismos análogos se comuniquen a la Junta Sindical las emisiones que realicen con todos sus pormenores:

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento del régimen de la Bolsa de Madrid, aprobado por Real Decreto de 6 de Marzo de 1919, y en las obligaciones de las Corporaciones a poner en conocimiento del Síndico Presidente las emisiones efectuadas; con el fin, pues, de evitar que estos hechos vuelvan a repetirse, tanto por lo que afecta al Ayuntamiento de Valladolid como a otras Corporaciones o entidades.

Esta Dirección general ha resuelto recordar a las Corporaciones provinciales y municipales el deber en que se encuentran de comunicar al Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de esta corte el número de las obligaciones emitidas por las mismas, e incluidas en las cotizaciones oficiales, para que en todo momento tenga pleno conocimiento de ello dicho Colegio.

Lo digo a V. S. para el suyo y el de esta Diputación y Ayuntamientos de la provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1921.—El Director general, A. Alas Pumarín.

Señor Gobernador civil de la provincia de

(Gaceta de día 25 de Octubre.)

Gobierno Civil de la provincia

Relación nominal de las licencias de caza y uso de armas en general, extendidas en el mes de Octubre último, previo informe favorable:

CONCLUSIÓN

Día 21.

3764 Jesús Fernandez, de caza, de Oviedo.

3765 Manuel Naves, de idem, de idem.

3766 Juan Alonso, de idem, de idem.

3767 Alfonso Trespando, de id., de Cangas de Onís.

3768 Ramón Blanco Caso, de idem, de idem.

3769 Alfredo Fernandez, de id., de idem.

3770 Perfecto Diaz, de idem, de Luanco.

3771 Raimundo Rodriguez, de idem, de Gozón.

3772 Vicente Gonzalez, de idem, de Salas.

3773 José Barrio Puente, de id., de Avilés.

3774 Tomás Ovies, de idem, de Salinas.

3775 Ulpiano Iglesias, de idem, de Gijón.

3776 José Feito, de idem, de Salas.

3777 Luis Amado, de idem, de Gijón.

3778 Manuel Garcia, de idem, de Salas.

3779 José Garcia, de idem, de Pravia.

3780 Manuel Figaredo, de idem, de Villaviciosa.

3781 Vicente Fernandez, de id., de Oviedo.

3782 José Gonzalez, de idem, de Regueras.

3783 Bernardino Fernandez, de idem, de Salas.

3784 Benigno Braga, de idem, de Langreo.

3785 Manuel Prieto, de armas, de Oviedo.

Día 22.

3786 Domingo Fernandez, de caza, de Langreo.

3787 Joaquín Valle, de idem, de Infesto.

3788 José de la Torre, de idem, de Gijón.

3789 Corsino Garcia, de idem, de idem.

3790 Jesús Peón Argüelles, de idem, de idem.

3791 Manuel Rodriguez, de id., de Luarca.

3792 Manuel Prida Huerta, de idem, de Infesto.

3793 José Arango, de idem, de Pravia.

3794 Casimiro Cuervo, de idem, de Lena.

3795 Leonardo Gonzalez, de id., de idem.

3796 Florentino Gonzalez, de id., de Boó (Aller).

3797 Félix Sanchez, de idem, de Gijón.

3798 Avelino Lastra, de idem, de idem.

3799 Manuel Riestra, de idem, de Tiñana.

3800 José Garcia, de idem, de Llanes.

3801 Enrique Gutierrez, de id., de Oviedo.

3802 Aquilino Diaz Rodriguez, de armas, de Gijón.

3803 Valentin Barrio Quirós, de idem, de idem.

3804 José Rocas, de caza, de Siero.

3805 Adolfo Llavona, de idem, de Oviedo.

3806 Licerio Alvarez, de idem, de Mieres.

3807 Venancio Rodriguez, de idem, de San Martín del Rey Aurelio.

3808 Francisco Gonzalez, de id., de Oviedo.

3809 Darío Valdés, de idem, de Lugones.

3810 Dionisio Garcia, de idem, de Llanera.

3811 Rodrigo Llorián, de idem, de Siero.

3812 Emeterio Cortina, de idem, de Gijón.

Día 24.

3813 Ramón Penacorbeira Lopez, de caza, de Castropol.

3814 Alfredo Lopez, de idem, de Gijón.

3815 Mariano de la Calle, de id., de Siero.

3816 José Ortiz, de idem, de Gijón.

3817 Victoriano Dosal, de idem, de Merodio.

3818 Ramón Martín Díez, de id., de Mieres.

3819 Severino Menendez, de id., de Siero.

3820 Carlos Ochoa, de idem, de Oviedo.

3821 Federico Vijande, de idem, de Taramundi.

3822 José Vijande, de idem, de idem.

3823 José Martínez, de idem, de Aller.

3824 Emilio Fidalgo, de idem, de Cabañaquinta.

3825 José R. Gonzalez Fernandez, de idem, de idem.

3826 Cirilo Suarez, de idem, de Avilés.

3827 José Solís, de idem, de Villaviciosa.

3828 José Muñiz, de idem, de Carreño.

3829 José Sanchez, de idem, de Oviedo.

3830 Eloy Nicieza, de idem, de idem.

3831 Manuel Arias, de idem, de Lena.

3832 Manuel Tuñón, de idem, de idem.

3833 Segismundo Valdevia, de idem, de Trubia.

3834 Luis Suarez, de idem, de Santo Adriano.

3835 Ramón Díez, de idem, de Castrillón.

3836 Joaquín Blanco, de idem, de Grado.

3837 Adolfo Polledo, de idem, de idem.

3838 Juan Valdés, de idem, de Oviedo.

3839 Manuel Garcia, de idem, de Gozón.

3840 Pascasio Mesa, de idem, de Grandas de Salime.

3841 José María Suarez Magadán, de idem, de idem.

3842 Francisco Magadán, de id., de idem.

3843 Eloy Magadán, de idem, de idem.

3844 Ramiro Fernandez, de id., de Lena.

3845 Bautista Perez, de idem, de idem.

Día 25.

3846 José Menendez Viña, de armas, de Mieres.

3847 José Martínez, de caza, de Tineo.

3848 Eladio Perez, de idem, de idem.

3849 Luis Bardales, de idem, de Panes.

3850 Alfredo Noriega Diaz, de idem, de Colombres.

3851 Marcos Borbolla, de idem, de Villanueva.

3852 Pedro Gonzalez, de idem, de Gijón.

3853 Antonio Canga, de idem, de Llanes.

3854 Angel Suarez, de idem, de Mieres.

3855 Vespertino Arango, de id., de Gijón.

3856 Vicente Rodriguez, de armas, de Oviedo.

3857 Enrique Suarez, de caza, de idem.

Día 26.

3858 Benito Santa Eulalia, de caza, de Boal.

3859 Laureano Alvarez, de id., de Coaña.

3860 Rogelio Sordo, de idem, de Mieres.

3861 Rufino Fernandez, de armas, de idem.

3862 Celso Garcia, de caza, de Aller.

3863 Honorio Junquera, de id., de Carreño.

3864 José Suarez, de idem, de Arriendas.

3865 Celestino Suarez, de idem, de Mieres.

3866 Cosme Llerandi, de idem, de Arriendas.

3867 Antonio Llaca, de armas, de Llanes.

3868 Luis Gonzalez, de idem, de Oviedo.

Día 27.

3869 Tomás Lopez, de caza, de idem.

3870 Jorge Iglesias, de idem, de Gijón.

3871 Pablo Sanchez, de armas, de idem.

3872 Francisco Gonzalez, de caza, de idem.

3873 César Alvarez, de idem, de Trubia.

3874 Francisco Aguirre, de id., de Gijón.

3875 Antonio Suarez, de idem, de Soto.

3876 Marcelino Riestra, de id., de Siero.

3877 Urbano Riesgo, de idem, de idem.

3878 Manuel Gutierrez, de id., de idem.

3879 Benito Santamarina, de id., de Vegadeo.

3880 Alfredo de la Viña, de armas, de Gijón.

3881 José Suarez Alonso, de caza, de Laviana.

3882 Joaquín del Valle, de armas, de Oviedo.

3883 Faustino Cuervo, de caza, de Noreña.

3884 Pedro Berdasco, de idem, de Cangas de Tineo.

3885 José Baniella, de idem, de Ribera de Arriba.

3886 Aniceto Alvarez, de idem, de Mieres.

3887 Pedro Palacios, de idem, de idem.

3888 José Suarez, de idem, de Villayón.

3889 Ventura Asensio Lopez, de idem, de Oviedo.

3890 Alberto Gonzalez, de idem, de Gijón.

3891 Ricardo Rionda, de idem, de idem.

3892 José Piñole, de idem, de idem.

3893 Ramón Garcia, de idem, de Oviedo.

3894 Manuel Fernandez, de id., de Salas.

3895 Amador Inguanzo, de id., de Cobrals.

Día 28.

3896 Valentin Ruiz, de Llanera.

3897 Restituto Suarez, de idem, de Aller.

3898 José Huerta, de idem, de idem.

3899 Orencio Fernandez, de id., de Tineo.

3900 Paulino Valdés, de idem, de Miranda.

3901 Raimundo Muñiz Rodríguez, de armas, de Candás.

3902 Severino Quintero, de caza, de Mieres.

3903 Faustino Castiello, de idem, de Villaviciosa.

3904 José Villazón, de idem, de idem.

3905 Pedro Fernandez, de idem, de idem.

3906 José Suarez, de idem, de Avilés.
 3907 Pedro Villarica, de idem, de Villaviciosa.
 3908 Andrés Sierra, de idem, de Leitariagos.
 3909 Eulogio Diaz, de idem, de Gijón.
 3910 Benito C. Alvarez, de idem, de C. de Tineo.
 3911 José Ibarreta, de idem, de Deva.
 3912 Miguel Quesada, de idem, de Mieres.
 3913 José Arenas, de idem, de Peñamellera Alta.
 1914 Félix Gonzalez, de idem, de idem.
 3915 Constantino Alonso, de id., de Villaviciosa.
 3916 Esteban Costales, de idem, de idem.
 3917 Máximo Piñera, de idem, de idem.
 3918 Celedonio Viñes, de idem, de idem.
 3919 Isidro Barredo, de idem, de idem.
 3920 Máximo Boves, de idem, de Villanueva.
 3921 José María Sanchez Ruiz, de idem, de Infiesto.
 3922 Adolfo Venta del Ballin, de armas, de Beceña.
 3923 Ramón Garcia Alvarez, de caza, de Gozón.
 3924 José Muñiz Gonzalez, de idem, de Avilés.
 3925 Germán Gonzalez Rodriguez, de idem, de idem.
 3926 Victoriano Garcia, de idem, de idem.

Día 29.

3927 Fermin Diego, de caza, de Mieres.
 3928 José Medina Tuya, de id., de Camposagrado.
 3929 Alfredo del Pozo Melcón, de idem, de Moreda.
 3930 Antonio Menendez Garcia, de idem, de Avilés.
 3931 Rafael Cabal, de idem, de Oviedo.
 3932 Ramón Suarez, de idem, de idem.
 3933 Manuel Fernandez, de id., de idem.
 3934 Joaquin Cabal, de idem, de idem.
 3935 Francisco Fernandez, de idem, de idem.
 3936 Antonio Salas, de idem, de Gijón.
 3937 José Sanchez Vazquez, de idem, de Oviedo.
 3938 Manuel Ferreiros, de id., de Taramundi.
 3939 Hilario Martinez, de idem, de Mieres.
 3940 Saturnino Garcia, de idem, de Gijón.
 3941 Manuel Corbato, de idem, de idem.
 3942 Antonio Alvarez, de idem, de Salas.
 3943 Manuel Arbesú, de idem, de Gijón.
 3944 Manuel Alonso, de idem, de idem.
 3945 Fermin Campos, de idem, de Grandas de Salime.
 3946 Raul Abascal, de armas, de Llanes.
 3947 Mariano Dieguez, de caza, de Aller.

3948 José Diaz Miranda, de id., de Mieres.
 3949 Gumersindo Gonzalez, de idem, de idem.
 3950 Jenaro Fernandez, de id., de idem.
 3951 Herminio Sanchez, de id., de idem.
 3952 José Fernandez, de armas, de idem.
 3953 José F. Martinez Gutierrez, de caza, de Arriendas.
 3954 Severino Tonga Ordoñez, de idem, de Nava.
 3955 Benjamin Suarez Lopez, de armas, de Mieres.
 3956 Antonio Gonzalez Bermejo, de caza, de Villamayor.
 3957 Lorenzo Rodriguez, de armas, de Oviedo.
 3958 Manuel Alvarez Suarez, de caza, de idem.
 3959 Eduardo Martinez, de id., de Boal.
 3960 Amaro Cimadevilla, de id., de Oviedo.
 3961 Fernando Muñoz, de idem, de Gijón.
 3962 Luis Antuña, de idem, de Siero.
 3963 Eugenio Quintana, de id., de Oviedo.
 3964 Samuel Gonzalez, de idem, de Langreo.
 3965 Ataulfo Gonzalez, de idem, de idem.
 3966 Manuel Fernandez, de id., de Aller.
 3967 José Colunga, de idem, de idem.
 3968 Florentino Fernandez, de idem, de idem.
 3969 Felipe Garcia Fernandez, de idem, de idem.
 3970 Manuel Cueto, de armas, de Oviedo.
 3971 Vicente Fernandez Mendez, de caza, de Caldas.

Día 31.

3972 Faustino del Valle Suarez, de caza, de Oviedo.
 3973 Hermógenes Hevia García, de idem, de San Martín del Rey Aurelio.
 3974 Ventura Mendez Gonzalez, de idem, de Villayon.
 3975 Emilio Fernandez Antuña, de idem, de Siero.
 3976 Daniel Diaz Gonzalez, de idem, de Valdesoto.
 3977 Rafael Rocas, de idem, de Leciñes.
 3978 Secundino Diaz Espina, de idem, de Jove.
 3979 Manuel Busta Villar, de id., de Ribadesella.
 3980 Valeriano Nieto Fuentes, de idem, de idem.
 3981 Ricardo Fernandez Gonzalez, de idem, de Langreo.
 3982 Alvaro Alvarez Buznego, de idem, de Quintes.

Oviedo, 31 de Octubre de 1921.

El Gobernador,

Román García Novoa

Sección de cuentas y presupuestos municipales

En cumplimiento de lo que determina el Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890 y Real decreto de 27 de Septiembre de 1910 y orden

de la Dirección general de Administración de 25 del corriente, se notifica al Alcalde de Gijón, en representación de la Junta municipal, que por D. José González Rodríguez, Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad urbana de aquel término, se ha promovido recurso de alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación contra la providencia gubernativa del día 9 de Abril último que, al autorizar la ejecución del presupuesto ordinario de aquel Ayuntamiento para el corriente ejercicio económico, desestimó el recurso que el mismo reclamante interpusiera contra el arbitrio establecido por el referido Ayuntamiento sobre puertas, cocheras y paso de aceras para el servicio de aquéllas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que los interesados, en el término de diez días, puedan presentar en el Ministerio de la Gobernación cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes a su derecho.

Oviedo, 29 de Octubre de 1921.

El Gobernador,

Román García Novoa

R. al núm. 3645

ANUNCIO

Terminadas, recibidas y aprobada la liquidación de las obras de nueva construcción de la carretera de tercer orden de Jarrio a Coaña, ejecutadas por el contratista D. Ramón Castro Garcia, quien solicita la devolución de la fianza constituida para garantizar la contrata, se anuncia al público por término de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo remita a la Jefatura de Obras públicas el Ayuntamiento de Coaña, único concejo interesado en las expresadas obras, las reclamaciones que ante dicha Corporación municipal se hayan presentado contra las gestiones de la referida contrata; advirtiéndole que de no verificarlo dentro del plazo señalado se entenderá que no existe reclamación, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 26 de Octubre de 1921.

El Gobernador,

Román García Novoa

R. al núm. 3.644

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Salas

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante los meses de Julio y Agosto de 1921.

Día 5 de Julio.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se acuerda aprobar la liquidación de arbitrios sobre carnes y

bebidas correspondiente al pasado mes de Abril.

Vistos los expedientes de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Manuel Velázquez Menéndez y de Celso García Martínez, hermanos, respectivamente, de los mozos Jesús Velázquez Menéndez, número 116, y Celestino García Martínez, número 45 del reemplazo de 1921, se acuerda haber (lugar) motivo suficiente para reputarles muertos.

Visto asimismo el expediente de pobreza instruido a instancia del mozo Jesús Velázquez Menéndez, número 116, del reemplazo de 1921, referente a sus hermanos Antonio y Manuel Velázquez Menéndez, se acuerda declarar pobres a estos últimos.

Se acuerda igualmente declarar soldado exceptuado del servicio en filas al mozo Celestino García Martínez, número 45, del reemplazo de 1921, con la obligación de que el padre de dicho mozo comparezca ante la Comisión Mixta de Reclutamiento para su reconocimiento definitivo.

Igualmente se acuerda declarar soldado al mozo Gabino Fernández López, número 83, del reemplazo de 1920, el cual por error involuntario no pudo ser clasificado a tiempo.

También se acuerda pase a informe de una Comisión una instancia presentada por los vecinos de Viescas, D. Francisco Suárez y D. José Menéndez, en súplica de permiso para la construcción de una retrete en la casa-habitación del Maestro de Viescas.

Se acuerda incluir en la lista de pobres a varios vecinos de la parroquia de Godán.

Igualmente se acuerda nombrar una Comisión para que en representación de este Ayuntamiento asista a la exposición de labores y demás trabajos verificados por las niñas de Lavio, con motivo de fin de curso.

Se acuerda asimismo que habiéndose aprobado por la Superioridad las Ordenanzas de los arbitrios sobre carnes y bebidas, se impriman en cantidad suficiente para que lleguen a conocimiento de los vecinos.

Se acuerdan varios pagos.

Día 12.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda declarar soldado exceptuado del servicio en filas al mozo Arsenio Azpiazu López, número 70, de 1921, con la obligación de que el padre de dicho mozo comparezca ante la Comisión Mixta para su reconocimiento definitivo.

Igualmente se acuerda declarar soldado exceptuado del servicio en filas, por resultar su padre impedido para el trabajo, al mozo Antonio García Díaz, número 74, del reemplazo de 1921, con la obligación de presentarse su padre ante la Comisión Mixta para su reconocimiento definitivo.

Idem al mozo Herminio Menéndez Menéndez, número 210, de 1921; por iguales causas que al anterior.

Se acuerda instruir expediente

de prófugo al mozo Gervasio Pérez y Pérez, número 115, de 1919, por no haberse presentado en tiempo oportuno.

Pasa a estudio e informe de la Comisión de Obras públicas una instancia del vecino de Mallecina, D. José Fernández, en súplica de permiso para reformar y levantar un piso más en su casa de Mallecina.

Se acuerda pase a informe de una Comisión una comunicación del Sr. Maestro de La Espina solicitando permiso para edificar sobre el local escuela.

Pasa a informe de la Comisión de Beneficencia las cuentas de medicamentos servidas a familias pobres en el primer trimestre del año 1920-21, por los farmacéuticos de Salas Sra. Viuda de Fuertes, y de Cornellana Sr. Hoyo del Regato.

Queda aprobado el balance mensual del mes de Junio último.

Día 19.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda declarar prófugo al mozo Gervasio Pérez y Pérez, número 115, de 1919, por no haberse presentado para revisar la exclusión por defecto físico, que venía disfrutando.

Igualmente se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que ordene la construcción de dos tablillas para colocarlas a la entrada y salida de la villa, ordenando a los automóviles moderen su velocidad.

Se acuerda, con arreglo al artículo 1.º, que desde el cuatro de Junio cobre el Secretario de este Ayuntamiento a razón de 7.000 pesetas.

Se acuerdan varios pagos.

Día 26.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda pase a la Comisión de Hacienda para su estudio e informe la cuenta general del impuesto de consumos de 1920-21.

Igualmente se nombra al Concejal D. Manuel M. del Río comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo.

También se acuerda se proceda con urgencia a la confección del padrón de carruajes de lujo.

Día 2 de Agosto.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Pasa a estudio de la Comisión de Hacienda la cuenta de arbitrios sobre carnes y bebidas del mes de Marzo último.

Se aprueba la cuenta del Madero de esta villa, de Junio último.

Asimismo se acuerda informar favorablemente los recursos de apelación de los mozos del actual reemplazo Wenceslao Avello Selgas, número 21; Angel García Quintana, número 55; Domingo Menéndez Rubio, número 59, y Antonio Fernández Peláez, número 135, y Celedonio Díaz Martínez, número 49, de 1918.

A preguntas de un Concejal el Sr. Alcalde contesta que la denuncia presentada en 14 de Mayo último está resuelta.

Día 9.

Después de leída se aprueba el acta de la sesión anterior.

Pasan a la Comisión de Hacienda las cuentas de recaudación de arbitrios de cerdos y bebidas de Mayo y Junio último.

Se aprueba el balance de Julio último.

Se acuerda aprobar en todas sus partes la liquidación del presupuesto de 1920-21.

Se faculta al Sr. Alcalde para hacer las reparaciones que estime necesarias en el Depósito municipal.

Pasa a una Comisión una comunicación de la Sr. Maestro de Cueva, en la cual manifiesta que carece de casa-habitación.

Se acuerdan varios pagos.

Igualmente se acuerda nombrar vigilantes en los pueblos que sean necesarios, con el fin de vigilar el adeudo de los arbitrios sustitutivos, que hay acordado sobre las carnes y bebidas, con un tanto por ciento que no exceda del cincuenta y con la sola limitación de que no pueden ser industriales de carnes ni de bebidas.

Se acuerda el arreglo de un camino, no pudiendo invertirse más de cincuenta pesetas, y encargándose para dirigir los trabajos a D. Gabriel Alvarez.

Se acuerda arreglar la escuela de Villazón y encargar para dichos trabajos a D. Plácido Arango.

Igualmente se acuerda se entere la Alcaldía si la dueña de la casa-escuela de niños de Viescas está o no conforme en que por el Ayuntamiento y el pueblo se construya un retrete.

Día 16.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se conceden quince días de permiso al Secretario Sr. Balmori para asuntos particulares.

Igualmente se acuerda conceder quince días de permiso al Depositario.

Se acuerdan varios pagos.

Día 23.

Después de leída se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda nombrar una Junta local con el fin de recaudar fondos para el Ejército de Africa.

Día 30.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda el arreglo de la escuela de Villazón, encargando de las obras al Sr. Arango.

Se acuerda el pago de una cuenta por la instalación de luces en Doriga.

Se nombra encargado del Mace-lo municipal.

El Concejal Sr. Calvin denuncia a un vecino de San Vicente por haber cerrado un monte común.

Salas, 20 de Septiembre de 1921.—El Secretario, Ramón de la Grana.—El Alcalde, J. Rebaque.

Sesión del día 11 de Octubre de 1921.

Se acordó aprobar y que se remita al Ilustrísimo Sr. Gobernador

Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, el extracto de acuerdos que antecede.—Por A. del A., El Secretario, Ramón de la Grana.—V.º B.º, El Alcalde en funciones, J. Rebaque.

Alcaldía de Llanes

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal en el mes de Septiembre próximo pasado.

Sesión del día 7.

Designase a D. José Posada Amieva para el cargo de Vicepresidente de la Junta pericial.

Subvencionar con quinientas pesetas anuales, la instalación telefónica de la Sociedad «La Peninsular».

Socorrer con quince pesetas a Manuel Collado Barro.

Socorrer con diez pesetas a Graciano Huergo Amieva.

Apruébase el extracto de acuerdos de Agosto.

Apruébanse las cuentas de consumos de Julio último.

Se acepta donación de edificio y terreno con destino a cocina económica que hace el Excelentísimo Sr. Marqués de Argüelles.

Satisfacer tres mil pesetas a don Ricardo Garcia Herrera por expropiación de una finca.

Satisfacer cien pesetas como subvención para arreglo de un camino en el pueblo de Purón.

Satisfacer cincuenta y cinco pesetas cincuenta céntimos a don Fernando Carrera por trabajos efectuados en la confección del registro fiscal de edificios y solares.

Queda enterada la Corporación de oficio del Alcalde de Ribadesella dando las gracias por cesión gratuita de la Banda de música.

Concedese mas y medio de licencia al Secretario del Ayuntamiento.

Satisfacer doscientas cincuenta pesetas con que el Ayuntamiento contribuye a la suscripción iniciada por la Junta de Damas para los soldados de Africa.

Designar a D. Manuel Garcia Prieto, Abogado de este Ayuntamiento, en el pleito que se sostendrá ante el Tribunal Supremo con los herederos del Sr. Parres Sobrino.

Pagar a D. Antonio Anuerve diez mil pesetas a cuenta de las obras de construcción de Escuelas gratuitas en Llanes.

Aprobar presupuesto de obras de la Escuela de Vidiago.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual

Sesión del día 21

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Acuérdase felicitar efusivamente al Teniente Coronel Sr. González Tablas por la gloriosa herida recibida en Africa.

Satisfacer dos mil quinientas a D. Gabriel Marcos Corao por obras de construcción de la Escuela de niñas de Caldueño.

Acuérdase ejecutar pequeñas obras de reparación en la Escuela de Andrín.

Queda enterada la Corporación de oficio de la Comisión comprobadora del Censo de población dando las gracias por la buena acogida que se les ha dispensado. Acuérdase el ingreso en Arcas municipales de la recaudación de Consumos de Agosto.

Satisfacer setecientos cuarenta pesetas, importe de los premios otorgados en la feria exposición de la Guía.

Satisfacer quinientas veintiocho pesetas con setenta y cinco céntimos a D. León Montalban por efectos facilitados para el balneario de esta villa.

Ejecutar por administración obras de construcción de una escalera de bajada a las marismas de esta villa.

Oficiar al contratista de las obras de construcción del camino vecinal de Cardoso a los Carriles para que deje francos algunos pasos que tiene interceptados.

Satisfacer trescientas ochenta y nueve pesetas veinte céntimos por obras ejecutadas en la Escuela de Parres.

Idem setenta y cinco pesetas cincuenta céntimos: por obras ejecutadas en la Escuela de Vidiago.

Sesión del día 26

En sesión de este día se aprobó el precedente extracto de acuerdos, para su remisión al Ilustrísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Por A. D. E. A., El Secretario accidental.—V.º B.º, El Alcalde, Francisco Saro.

R. al núm. 3643.

Cédulas y emplazamientos:

en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Por el presente se cita y llama a un tal Angel Lopez, vecino de Nava, en Infiesto, de unos 43 años de edad, alto grueso, moreno, con bigote recortado, y le falta uno de los dedos de una de las manos; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo y Secretaría del Sr. Meana, con el fin de prestar declaración en la causa que se instruye por hurto de herramienta.

3.637

Imp. del Hospicio provincial.